



Riohacha, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Demandante: RICARDO SOTO ORTIZ
Demandado: ESPERANZA MEJÍA MIELES
Radicación: 44001310300220080011800

En atención a la solicitud allegada el día 04 de noviembre de 2020 por el apoderado de la parte demandante, mediante la cual depreca el secuestro del inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la calle 17 A con carrera 14 en el municipio de Fonseca- La Guajira, e inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 214-8642 (sic), al auto de fecha 07 de julio de 2020, a la comunicación allegada el día 21 de agosto de 2020 por el Registrador Seccional y a la constancia de su envío a este apoderado, el Despacho se abstiene de comisionar para llevar a cabo el secuestro de la cuota parte que pueda tener la demandada en el mencionado inmueble toda vez no se encuentra registrado la inscripción de su embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar-La Guajira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20c9d97015c4de19a6157631bea68441342270ed5ef5462871e766b04c7f199c

Documento generado en 19/11/2020 11:39:21 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**